

**PROPOSICIÓN N° 048**  
08 DE OCTUBRE DE 2022

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de su sesión de la fecha y fundados en los artículos 83 de la Ley 136 de 1994

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a las facultades establecidas en la Constitución, y así mismo las consagradas en el Acto Legislativo 01 de 2007; la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 del 2012, le corresponde al Concejo ejercer el control político, a las gestiones realizadas por la Administración Municipal y propender por buscar el bienestar general y desarrollo social y económico de las entidades, así como también velar por la defensa y preservación de los intereses de todos sus coasociados.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, decreto 4111 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 32. Atribuciones: numeral 2 dispone: Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor, personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio. Artículo 38 de la Ley 136 de 1994: Funciones de Control. Corresponde al Concejo ejercer función de control a la Administración Municipal; con tal fin, podrá citar a los secretarios, jefes de departamento administrativo y representante legales de entidades descentralizadas, así como al personero y al contralor.

Que en la actualidad el gobierno municipal ha dispuesto tres puntos para el depósito de residuos sólido (escombreras) en el perímetro urbano de la ciudad. Es así que determinó un predio colindante con el conjunto residencia Acuarela (noroccidente), otro predio ubicado en el suroccidente de la ciudad colindante con el colegio Consuelo Araujo en el barrio 450 años, y un último predio ubicado en el antiguo lote de IDEMA colindante con el pabellón del pescado. Situación similar ha dispuesto el gobierno municipal y el SIVA en relación con el parque taller en el noroccidente de la ciudad colindante con el conjunto residencial Acuarela.

Estas decisiones administrativas han generado el rechazo expreso de sectores de la ciudad por el proceder inconsulto y presuntamente arbitrario del gobierno municipal. La ciudadanía desconoce los presupuestos que tuvo la administración para adoptar este tipo de decisiones que implican un compromiso de los derechos a un ambiente sano de la comunidad. Adicionalmente, el establecimiento de escombreras y taller en los predios señalados irrigan un desvalor del patrimonio privado de residentes colindantes.

Por otro lado, se desconoce el componente técnico que se tuvo en cuenta para escoger los predios objeto de la decisión administrativa. No se han revelado los

estudios de impacto ambiental por la exposición a emisión de gases que implica el depósito de residuos sólido en áreas residenciales. No se ha efectuado estudios de impacto sonoro por las actividades de mecánica automotriz en zona residencial. Se evidencia que se desconoce el POT municipal por disponer el uso del suelo a un fin distinto para el que la norma municipal lo contempla.

Por lo expuesto, se hace necesario que esta corporación efectúe el debido control a la administración municipal en lo atinente a estas decisiones.

Que, el artículo 55 del Acuerdo 15 de noviembre de 2016, señala la atribución de control político de esta Corporación para realizar citaciones a la administración central y descentralizada del municipio. Es así como:

**PROPONE:**

- 1) Citar al secretario de gobierno de Valledupar Dr. ARTURO CALDERÓN, para que en sesión plenaria de control político de respuesta al cuestionario.
- 2) Citar al secretario de tránsito municipal Dr. MANUEL PALACIOS, para que en sesión plenaria de control político de respuesta al cuestionario.
- 3) Citar a la secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo Dra. EMMA CARRASCAL.
- 4) Citar a la jefa de la Oficina Asesora de Planeación Municipal Dra. CECILIA CASTRO.
- 5) Citar a la gerente del SIVA Dra. KATRIZZA MORELLI AROCA.
- 6) Invitar al director de CORPOCESAR Dr. JORGE LUÍS FERNÁNDEZ OSPINO.
- 7) Invitar al personero municipal Dr. SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA.
- 8) Invitar a medios de comunicación, líderes cívicos y comunidad en general.
- 9) Citar al gerente de EMDUPAR para que dé respuesta el cuestionario.

PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR POR



**JORGE LUIS ARZUAGA MARTÍNEZ**

## **CUESTIONARIO**

### **SECRETARIO DE GOBIERNO**

- 1) Exponga las razones técnicas y jurídica por la que se decidió los tres puntos de disposición de residuos sólidos (escombreras) dentro del perímetro urbano de la ciudad y en zona residencial.

### **SECRETARIO DE TRANSITO.**

- 1) Exponga el estudio de movilidad, tránsito y/o transporte que implica los puntos dispuestos para las escombreras, taller y centro de despacho de los vehículos del SIVA.

### **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

- 1) Exponga los estudios de impacto ambiental que puede ocasionar los puntos dispuesto para escombreras (emisión de gases, olores y contaminación) y taller del SIVA (ruido, emisión de gases, derivados de hidrocarburos).

### **OFICINA DE PLANEACIÓN**

- 1) Exponga el uso del suelo de cada uno de los predios dispuesto para escombrera y taller del SIVA.
- 2) Exponga la situación jurídica de cada uno de los predios dispuesto para escombrera y taller del SIVA (uso público o fiscal).

### **SIVA.**

- 1) Exhiba y exponga los estudios técnicos, viales y de conveniencia que ejecutó para escoger los predios donde funcionará los talleres y centro de despachos del sistema.

### **CORPOCESAR**

- 1) Exponga los requisitos que se exige para el funcionamiento de escombreras y parque taller en el área urbana residencial de Valledupar.
- 2) Informe si el municipio de Valledupar o el SIVA fue autorizado por esta entidad mediante permiso o licencia ambiental para los fines establecido en el punto anterior.

Las demás que los Honorables Concejales consideren